



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N°

2869

(27 NOV 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESINCORPORAN RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2017 – 2018.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 1° del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política establece: “Los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que se regirá por las normas contenidas en la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo primero del Acto Legislativo 05 de 2011. En todo caso, el Congreso de la República expedirá bianualmente el presupuesto del Sistema General de Regalías”.

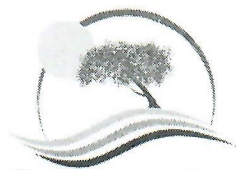
Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto N° 1082 de 2015, señalan que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Acuerdo 045, Artículo 4.4.3.4. Devolución de recursos liberados, dice: “Los recursos liberados correspondientes al proyecto de inversión deben ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, a la Cuenta Única del SGR, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o a las cuentas maestras de las entidades beneficiarias de asignaciones directas o del 40% del Fondo de Compensación Regional, según corresponda, dentro de los treinta días (30) calendario siguientes al registro de la liberación”

Qué el la Secretaría Técnica del OCAD CORPOGUAJIRA, informó al OCAD en la sesión del 5 de julio de 2018, la liberación de recursos remanentes de varios proyectos, luego de liquidar los contratos que los ejecutaron, lo que quedó consignado en el Acuerdo 027 del 25 de julio de 2018 pero en la sección del 11 de octubre se realizaron algunas correcciones mediante el acuerdo 28 del 22 de octubre de 2018. Los proyectos son:

CÓDIGO	PROYECTO	ACUERDO DE APROBACIÓN	VALOR APROBADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	SALDO A LIBERAR
20153218000001	Estudio de evaluación ambiental estratégica del sector de la minería en el departamento de La Guajira	006-15	470,600,000	470,348,935	470,348,935	251,065
20133218000039	Construcción de Acueducto para la comunidad indígena de La Loma del Potrero, zona rural del municipio de San Juan Del Cesar, La Guajira.	005-15	724,486,565	724,385,681	724,383,800	102,765
20143218000002	Recuperación de árboles en estado de riesgo, en las riberas de los ríos: El Corual, Tapias, Jerez y Cañas, jurisdicción de los municipios de Riohacha y Dibulla, departamento de La Guajira.	005-15	758,149,868	757,883,789	754,967,040	3,182,828
VALOR TOTAL A LIBERAR			2,502,406,978	2,501,418,138	2,498,499,508	3,536,658

Que se hace necesario desincorporar del presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión, del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018, el valor de **TRES MILLONES**



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N° 2869

(27 NOV 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESINCORPORAN RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2017 – 2018.

QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3,536,658), correspondiente a la liberación de recursos informada al OCAD CORPOGUAJIRA.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desincorporar del presupuesto de Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 la suma de de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3,536,658)**, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 02	CAPITULO REGALÍAS	3,536,658
9900 - 0202	RECURSOS DE CAPITAL	3,536,658
9900 - 020202	EXCEDENTES FINANCIEROS	3,536,658
9900 - 02020291 - 991	Recursos del Balance Asignaciones Directas	3,536,658

ARTICULO SEGUNDO: Desincorporar al presupuesto de Gastos de Inversión del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018 la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3,536,658)**, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 0 -	GASTOS INVERSIÓN CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	3,536,658
9900 - 0 - 0	GASTOS INVERSIÓN NETA	3,536,658
9900 - 0 - 0 20	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	102,765
9900 - 0 - 0 20 5200	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	102,765
9900 - 0 - 0 20 5200 904	RECURSO HÍDRICO	102,765
9900 - 0 - 0 20 5200 904 1 - 991	Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (superficiales y subterráneas)	102,765
9900 - 0 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3,182,828
9900 - 0 - 0 30 5300	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DEL ESTADO	3,182,828
9900 - 0 - 0 30 5300 901	CONSERVACIÓN	3,182,828



RESOLUCIÓN N°

(2869
27 NOV 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESINCORPORAN RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2017 – 2018.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 0 - 0 30 5300 901 2 - 991	Protección y conservación de la biodiversidad	3,182,828
9900 - 0 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	251,065
9900 - 0 - 0 40 5200	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	251,065
9900 - 0 - 0 40 5200 905	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	251,065
9900 - 0 - 0 40 5200 905 2 - 991	Gestión Ambiental Sectorial	251,065

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

27 NOV 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Director General

Proyecto: E. Acuña

Revisó: C. Roys

Aprobó: C. Robles